

Dña. Ana Caballud Hernando
Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
C/José Abascal, 2- 5ª planta
28003 Madrid.

ASUNTO: ALEGACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A BORRADOR DE INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CTBG EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DEL CSN

En respuesta a correo electrónico remitido con fecha 24 de febrero de 2022 por parte de esa Subdirección mediante el cual se remitía al CSN el informe provisional de revisión del cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de publicidad activa por parte de este organismo, y se solicitaba valoración sobre el mismo, así como observaciones que se consideren oportunas.

Una vez analizado el mismo se han realizado por parte del CSN un conjunto de actuaciones a fin de dar cumplimiento a algunas de las recomendaciones identificadas de la evaluación llevada a cabo por parte del CTBG. En el Anexo adjunto a este escrito de remisión se relacionan las actuaciones ejecutadas para su consideración y atención en la elaboración del documento final de informe de revisión de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en materia de publicidad activa a este organismo.

Atentamente,

El Secretario General del CSN

Manuel Rodríguez Martí

C/c: Ana Ruiz Martínez

Vocal Asesora 

ANEXO I

ACTUACIONES ACOMETIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

El informe provisional remitido por el CTBG identifica que en relación con las 14 recomendaciones derivadas de la evaluación realizada por dicho organismo en el año 2021, el CSN ha aplicado 2 en su totalidad y 1 de ellas de manera parcial, ya que la información no estaba datada y no era posible saber a qué año se refería. A este respecto se informa que ya se ha publicado la información actualizada incluyendo el año de referencia: <https://www.csn.es/actividad-economica>.

En cuanto a las 11 recomendaciones con las que no se había cumplido, se señala que en momento de remisión de esta respuesta se han cumplido 6 más:

1. Registro de actividades.

Ya estaba publicado en la web en el siguiente enlace:

<https://www.csn.es/documents/10182/1983267/Pol%C3%ADtica+de+Privacidad+del+Consejo+de+Seguridad+Nuclear+firmada>.

Se está trabajando para incluirlo en la nueva estructura que tendrá el Portal de Transparencia del CSN, según las indicaciones del CTBG.

2. La actualización del presupuesto.

Se ha publicado el presupuesto de 2022:

<https://www.csn.es/documents/10182/2396450/Presupuesto%20de%20gastos%20e%20ingresos%202022>

3. La publicación del informe 1386 del TCU.

Se ha publicado en el siguiente enlace:

https://www.csn.es/documents/10182/2396450/Informe%201386%20del%20Tribunal%20de%20Cuentas%20_%20Fiscalización%20de%20las%20actuaciones%20de%20la%20CNMC%20y%20la%20competencia%20del%20CSN%20para%20la%20implementación%20de%20los%20objetivos%20de%20desarrollo%20sostenible%20reacionados%20con%20la%20energía

4. No se publican modificaciones de contratos porque hasta la fecha no se ha realizado ningún expediente contractual de estas características, no obstante, así se ha indicado en la página web de manera específica:
<https://www.csn.es/licitaciones-procedimientos-publicos-de-contratacion-administrativa>

5. La accesibilidad de cierta información proporcionada a través de enlaces a fuentes centralizadas:
 - ✓ En la sección de remuneraciones de los altos cargos se enlaza directamente con el Portal de Transparencia de la AGE:
<https://www.csn.es/remuneraciones-de-altos-cargos>.

 - ✓ En la sección de contratación se enlaza con la plataforma de contratación del sector público y con el portal del contratante del sector público:
<https://www.csn.es/licitaciones-procedimientos-publicos-de-contratacion-administrativa>

6. Resoluciones de autorización para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos. Al igual que ocurre con las modificaciones de contratos, no hay ninguna resolución al respecto, por lo que así se ha indicado de forma específica:
<https://www.csn.es/actividad-economica>.

Quedarían pendientes de dar cumplimiento a las recomendaciones referidas a la estructura del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El CSN ya ha iniciado un proceso para modificar la página web institucional en cumplimiento de lo establecido en la normativa existente.